

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2023

A Despacho informando que se solicitó la terminación del proceso.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD-2022-00222-00  
AUTO INTERLOC.248

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

BANCO DAVIVIENDA a través de su apoderado judicial solicita la terminación del presente proceso de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria, contra RICARDO PENAGOS OLIVEROS y la cancelación de la medida de aprehensión del vehículo de placas EPO 588 por pago total de la obligación.

Por lo anterior, a solicitud de parte se decretará la terminación del presente proceso por pago de la garantía mobiliaria-prenda- del vehículo de placas EPO 588 adquirida con la entidad crediticia DAVIVIENDA S.A.

En el sub judice, de lo actuado se observa que el vehículo objeto de este litigio fue inmovilizado y dejado a disposición del demandante para su entrega, en el parqueadero EL VERANEO de esta ciudad.

Así mismo, mediante auto del 09-09-2022, se ordenó la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas EPO 588, marca Honda, Línea CR V 2 4L 5DR 2WD LX, modelo 2019, color blanco platino, motor K24W95010477, chasis 1HGRW5830KL501181, servicio particular de propiedad del demandado RICARDO PENAGOS OLIVEROS, librando para el efecto el oficio N°549 a la POLICIA NACIONAL-SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADA DE AUTOMOTORES- (12AUT) de Manizales.

Igualmente, mediante Oficio N°550 del 09-09-2022, se ordenó al Administrador del Parqueadero EL VERANEO hacer la entrega exclusivamente a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de su representante legal y/o a su apoderado judicial.

Consecuente con lo anterior, cancelada la orden de inmovilización del citado rodante procede únicamente oficiar al Administrador de Parqueadero EL VERANEO zona centro de esta ciudad,

para que haga entrega real y material del vehículo de placas EPO 588, marca Honda, Línea CR V 2 4L 5DR 2WD LX, modelo 2019, color blanco platino, motor K24W95010477, chasis 1HGRW5830KL501181, servicio particular de propiedad a su propietario RICARDO PENAGOS OLIVEROS, por pago total de la acreencia adquirida con el demandante.

Se ordenará el archivo la actuación, previa desanotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovido por BANCO DAVIVIENDA contra RICARDO PENAGOS OLIVEROS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR al Administrador de Parqueadero EL VERANEO zona centro de esta ciudad, hacer entrega real y material a su propietario RICARDO PENAGOS OLIVEROS del vehículo de placas EPO 588, marca Honda, Línea CR V 2 4L 5DR 2WD LX, modelo 2019, color blanco platino, motor K24W95010477, chasis 1HGRW5830KL501181, servicio particular de propiedad, por pago total de la acreencia adquirida con el demandante.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa desanotación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.030 del 22 de febrero de 2023**

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

22 de febrero de 2023

Oficio N°129

Señor  
ADMINISTRADOR PARQUEADERO  
EL VERANEO  
CIUDAD.

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovido por BANCO DAVIVIENDA contra RICARDO PENAGOS OLIVEROS, tramitado con radicado 2022-00222-00, recayó el siguiente auto:

"....." PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovido por BANCO DAVIVIENDA contra RICARDO PENAGOS OLIVEROS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR al Administrador de Parqueadero EL VERANEO zona centro de esta ciudad, hacer entrega real y material a su propietario RICARDO PENAGOS OLIVEROS del vehículo de placas EPO 588, marca Honda, Línea CR V 2 4L 5DR 2WD LX, modelo 2019, color blanco platino, motor K24W95010477, chasis 1HGRW5830KL501181, servicio particular de propiedad, por pago total de la acreencia adquirida con el demandante.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa desanotación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO